

45
buion de la moneda, fuesen en el Año pasado de
Mil e quatrocientos e sesenta e seis, y quedada en el
con Caxa del Cavallo. Procurador Ordinario general
y del Cavallo Comisario que se nombraron para
emissiones para otras de nuevo, fuesen dadas por esta
Real Cedula, y para lo que respecta a los documentos
que en ella se contienen por qualquiera de las presentadas Secretar
ria en la forma que se pide de lo que Constante y fuerd
de dar para lo qual se pague con la solemnidad con
tumbada en el Archivo de esta Ciudad, y por lo que con
ala Comprova que propone a cada con hito rancia
ala real hiticia.

Activo

En este Ayuntamiento memorial del D. Martin
fortun Sabido en la diputacion de esta Villa en que dice que
que por el diputado de aquel Partido Pedro Contreras en
el dia doce de Abril ultimo se le hizo embargo de la
Palera y mulas que tiene el suplicante para varios
finer que pertenecen en aquel año, y aunque se hizo pre
sentar ejemplo de semejantes Cargas por otras en
quintas y panificas Fincas de hidalgos y roturios, como
demonstracion del D. Alonso Martin hijo del D. Diego q
tubieron el mismo pose, no valio para contentarle sin
que se subintare algun Escandalo entre dichos vecinos
y moradores de la misma Dip. y no siendo tierra hidalga
este agravio perturbativo de la paz y honra de Noble
za en que se ha manifestado y ha averiguado de un modo
en el tiempo desta parte por lo que replica a esta
Ciudad se envia para su traslado de Pedro y alz. y
unas de la Real Cedula desta Ciudad y para el lugar
de Toro situado para que respectivamente se en
forn y Compuerion con su origen las partidas de
Pedro y de Pedro que presenta y equipara, la legiti
ma descendencia de los referidos D. Alonso y D. Diego
Martin fortun, y que por qualquiera de los D. de
se tiene testimonio delz. que en esta Ciudad
pues lo hizo delz. delz. delz. Comar y Pechero
y asimismo de los referidos D. Alonso y D. Diego
Martin de Compadronados y validacion en la
Clave de hito, delz. en los Pedros, que para la
Contuvia de la moneda fuesen e hicieron en

